



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MDM.

Marcavelica, 08 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2021, de fecha 08/03/2021, OFICIO N° 020-2021-GRP-DREP-UGEL.-S-IE.RCdeG-M-D, de fecha 12/02/2021, presentado por la Directora de la I.E "Rosa Cargo de Guarderas", proveído N° 014-2021-MDM-GPyPTO-CPC-ECH, de fecha 19/02/2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 062-2021- GDS-MDM, de fecha 22/02/2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, INFORME N° 082-2021-MDM/GAJ, de fecha 24/02/2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante OFICIO N° 020-2021-GRP-DREP-UGEL.-S-IE.RCdeG-M-D, presentado por la Directora de la I.E "Rosa Cargo de Guarderas" del Centro poblado de Mallares Distrito de Marcavelica, comunica que la referida I.E ofrece los niveles Educativos de Inicial, Primaria y Secundaria, siendo este último con el modelo de Jornada Escolar Completa, al no contar con suficiente personal de seguridad y al existir alto índice de hechos delictivo, es que solicita el apoyo con la contratación de un guardián para el presente año, proponiendo al Sr. Jorge Luis Villegas Socola, Identificado con DNI N° 03669363;

Que, mediante PROVEÍDO N° 014-2021-MDM-GPyPTO-CPC-ECH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que si se cuenta con la Disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado en la Meta: 000145 Apoyo a la Acción Comunal, Fuente de Financiamiento: Impuesto Municipales y Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL DE VIGILANCIA			
MES	MONTO MENSUAL	MES	MONTO MENSUAL
Marzo 2021	S/. 1,00.00	Agosto 2021	S/. 1,00.00
Abril 2021	S/. 1,00.00	Setiembre 2021	S/. 1,00.00
Mayo 2021	S/. 1,00.00	Octubre 2021	S/. 1,00.00
Junio 2021	S/. 1,00.00	Noviembre 2021	S/. 1,00.00
Julio	S/. 1,00.00	Diciembre 2021	S/. 1,00.00

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 022-2021-MDM, de fecha 08 de marzo de 2021.

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20º de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Que, mediante INFORME N° 082-2021-MDM/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable respecto a la Contratación de un personal de Vigilancia para la I.E "Rosa Cargo de Guarderas" del Centro Poblado de Mallares- Distrito de Marcavelica];

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **CONTRACCIÓN DE UN PERSONAL DE VIGILANCIA** para la I.E "ROSA CARGO DE GUARDERAS" del Centro Poblado de Mallares - Distrito de Marcavelica, por el periodo de 10 (Diez) meses a partir del mes de marzo hasta mes de diciembre del año 2021, con un pago mensual de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Abasteciendo y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a las Gerencias y Sub Gerencias que tengan injerencias en el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(09)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS RILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL